



Organización de Aviación Civil Internacional
Oficina Regional Sudamericana - Proyecto Regional RLA/03/901
Sistema de Gestión de la REDDIG y Administración del Segmento Satelital
Segunda Reunión Técnico/Operacional de la REDDIG II (RTO/2)
Lima, Perú, 26 al 28 de marzo de 2014

Cuestión 3 del orden del día: Actividades requeridas por parte de los Estados miembros de la REDDIG en la implantación de la REDDIG II

(Nota de estudio presentada por la Secretaría)

RESUMEN	
Esta nota presenta información relativa a las actividades requeridas por parte de los Estados miembros de la REDDIG para la ejecución de las actividades correspondientes a la Fase 2 de la implementación de la REDDIG II.	
Referencias	
<ul style="list-style-type: none">• Documentos de diseño final de la REDDIG II revisados y aprobados por los puntos focales de los Estados miembros de la REDDIG II (Contrato 22501200 – Fase 1); y• Plan de acción para la implementación de la REDDIG II (Contrato 22501200 – Fase 2) cronograma presentado por el consorcio contratista, INEO & Level 3.	
Objetivos estratégicos de la OACI:	<i>B – Capacidad y eficiencia de la navegación aérea</i>

1. Antecedentes

1.1 El Consorcio INEO & Level 3 preparó y presentó a la Oficina Regional SAM de la OACI, en agosto de 2013, los documentos de diseño final de la REDDIG II de acuerdo con las actividades de la Fase 1 del Contrato 22501200.

1.2 El 21 de agosto de 2013, la Oficina Regional SAM de la OACI envió a todos los puntos focales de la REDDIG II los indicados documentos para su respectiva revisión y comentarios.

1.3 A fin de completar la revisión de los indicados documentos, se realizó una reunión del 9 al 13 de setiembre de 2013 en Lima, Perú. A dicha reunión asistieron todos los puntos focales de la REDDIG II, excepto de Surinam y Venezuela. Los documentos de diseño final fueron revisados y aprobados por todos los puntos focales de la REDDIG II.

1.4 El Consorcio INEO & Level 3 presentó a la Oficina Regional SAM de la OACI, mediante documento fechado el 22 de enero de 2014, el cronograma tentativo de implementación de la Fase 2 del Contrato 22501200.

2. Actividades

2.1 Aun cuando el contrato para la implementación y puesta en operación de la REDDIG II es un contrato “llave en mano” (*Turnkey contract*), hay actividades que se requieren de parte de los Estados miembros de la REDDIG para la ejecución y cumplimiento de parte del Consorcio INEO & Level 3 de las tareas indicadas en el cronograma de implementación de la Fase 2 del Contrato 22501200.

2.2 Estas actividades se clasifican en:

- a) Administrativo/Logísticas; y
- b) Técnicas.

2.2.2 **Actividades administrativo/logísticas**

- a) Para la elaboración de los documentos de embarque de los bienes (equipos y partes), los cuales son de responsabilidad del Consorcio INEO & Level 3, cada uno de los Estados miembros de la REDDIG deberá enviar a la Oficina Regional SAM de la OACI, teniendo como fecha límite el 25 de abril de 2014, la información del “SHIP TO”, así como de cualquier otra información relevante, que deberá incluirse en los documentos de embarque (commercial invoice, packing list, AWB, B/L) para el correcto proceso de desaduanaje e importación de los bienes.
Actividad aplicable también para COCESNA.
- b) Para obtener la información del “SHIP TO”, se recomienda que los puntos focales de la REDDIG II consulten y soliciten dicha información a las áreas responsables en sus respectivos Estados, explicándoles la importancia de dicha información y su entrega dentro de la fecha límite.
- c) La Oficina Regional SAM de la OACI consolidará la información “SHIP TO” recibida de todos los Estados y la enviará al Consorcio INEO & Level 3 el 29 de abril de 2014.
Actividad aplicable también para COCESNA.
- d) De acuerdo al cronograma presentado por INEO, Tarea No. 33, INEO tiene estimado un (01) mes para el proceso de desaduanaje e importación de los bienes en cada uno de los Estados. Por tanto, de acuerdo a lo anterior, los bienes deberán arribar y cada Estado deberá recibir los documentos completos de embarque a más tardar el 24 de julio de 2014 para iniciar el proceso de desaduanaje e importación de los bienes.
Actividad aplicable también para COCESNA.
- e) Todos los Estados, una vez que reciban los documentos completos de embarque, los revisarán y verificarán que estén conformes para iniciar de inmediato el proceso de desaduanaje e importación de los bienes. Caso que la información contenida en los documentos de embarque no esté conforme con lo que se había enviado en la actividad a) se comunicará de inmediato a la Oficina SAM de la OACI para que ésta lo notifique a INEO para su rectificación respectiva.
Actividad aplicable también para COCESNA.
- f) Todos los Estados tendrán, una vez cumplida la actividad e), un (1) mes para el desaduanaje e importación de los bienes y traslado local hasta el sitio de la instalación respectiva. La fecha límite es el 24 de agosto de 2014.
Actividad aplicable también para COCESNA.
- g) A fin de cumplir con la actividad f), se solicita a los Estados realizar las gestiones previas (envío de cartas explicativas, reuniones de coordinación) necesarias para que las instituciones y autoridades responsables del proceso de desaduanaje e importación de los bienes y transporte local, en cada Estado, brinden el apoyo y soporte adecuado con el objetivo de completar dicho proceso en el plazo máximo de un (1) mes.
Actividad aplicable también para COCESNA.

- h) Se ha procedido a la traducción al español del Contrato para el caso el mismo sea necesario para los trámites administrativos/logísticos.

2.2.3

Actividades técnicas

- a) Mantenimiento de la antena. Se solicita realizar la limpieza general y mantenimiento de la antena de cada una de las estaciones de la REDDIG siguiendo el cronograma siguiente:

SAEZ	16 julio 2014
SBCT	17 julio 2014
SBMN	18 julio 2014
SBRF	29 julio 2014
SCEL	22 julio 2014
SEGU	23 julio 2014
SGAS	24 julio 2014
SKED	25 julio 2014
SLLP	28 julio 2014
SMPM	04 agosto 2014
SOCA	05 agosto 2014
SPIM	21 julio 2014
SUMU	30 julio 2014
SVMI	31 julio 2014
SYGC	06 agosto 2014
TTZP	07 agosto 2014

- b) Proceder a la actualización de la información registrada en las entidades nacionales que administran el espectro de radio frecuencia sobre los nuevos equipos y frecuencias que conforman la REDDIG II. En relación al valor de las frecuencias, INEO informará a los miembros de la REDDIG para el inicio del mes de mayo de 2014. Por lo tanto, el registro deberá efectuarse para el 15 de mayo de 2014.
- c) De acuerdo al cronograma presentado por INEO, Tarea No. 60, INEO tiene programado para el día 10 de setiembre de 2014 iniciar la instalación en todos los nodos (denominados 'sites'). Por lo tanto, es de responsabilidad de cada Estado que en cada uno de los 16 nodos de la REDDIG deberá tenerse disponible, en el lugar designado para la instalación del nuevo 'rack', el cableado conectorizado, como corresponde, de todos los servicios (voz y datos) que se especifican y detallan en los documentos aprobados de diseño final de la REDDIG II. Para aquellos nodos que tienen distinto el lugar designado para la instalación que el que se emplea actualmente, deberán tener en paralelo hasta el nuevo lugar designado para la instalación del nuevo 'rack, el cableado conectorizado, como corresponde, de todos los servicios (voz y datos). La fecha límite es el 08 de setiembre de 2014.

- d) Instalación, Tarea No. 60 del cronograma presentado por INEO.
Es de responsabilidad de cada Estado la verificación del cumplimiento, de parte del consorcio INEO & Level 3, de los requisitos previos al inicio de las pruebas PSAT, como es la ejecución de las nueve (9) fases de la instalación, tal como se indica en el documento SDD, VSAT, Parte III, incluyendo las pruebas ('Pol Alignment' y 'Downlink Adjustment') para los dos (2) SSPA, las cuales deben estar aprobadas por Intelsat para cada estación. Informar a la Oficina Regional SAM de la OACI en caso hubiese una observación negativa.
- e) Montaje e instalación de equipos en COCESNA.
La Oficina Regional SAM de la OACI enviará un técnico especializado hasta el nodo de COCESNA en Tegucigalpa, Honduras del 18 al 21 de setiembre de 2014 para realizar el montaje de los equipos ('router' más modem satelital) empleando los actuales combinadores/divisores de banda L tipo N (F). Se tendrá en consideración el cableado (tipo, longitud y conectores) a ser empleado entre los equipos 'router' y modem satelital, así como entre el modem satelital y los combinadores/divisores de banda L. También se debe tener en cuenta la frecuencia del oscilador local del actual amplificador de RF de la estación.
Es de responsabilidad de INEO la puesta en operación del nodo COCESNA en la REDDIG II una vez que se haya realizado el montaje de los equipos arriba mencionados. Para esto, INEO deberá proporcionar anticipadamente los archivos de configuración operacional para el 'router' y el modem satelital a fin de que sean 'cargados' localmente en el nodo de COCESNA por el técnico enviado por la Oficina SAM de la OACI. Realizado esto, se efectuarán todas las pruebas correspondientes indicadas en el cronograma.
- f) Pruebas PSAT/NAT, Tareas No. 61 y 62 del cronograma presentado por INEO.
Es de responsabilidad de cada Estado la verificación de la ejecución y cumplimiento de los protocolos de las pruebas PSAT así como la validación de las pruebas PSAT y, luego, bajo la coordinación de la Oficina Regional SAM de la OACI, las respectivas pruebas NAT.
- g) Pruebas FNAT, Tareas No. 64 y 65 del cronograma presentado por INEO.
La Oficina Regional SAM de la OACI, en conjunto y en coordinación con cada uno de los Estados, verificarán que el Consorcio INEO & Level 3 cumpla satisfactoriamente todas las pruebas que no hubiesen pasado las pruebas PSAT/NAT y evaluarán el rendimiento (performance) de las redes satelital y terrestre durante el período denominado "Operational Readiness Demonstration" (ORD). Cumplido a satisfacción todo lo indicado anteriormente se procederá a firmar el certificado de la aceptación final, a partir del cual se iniciará el período de garantía de dos (2) años.

2. **Acción sugerida**

2.1 Se invita a la Reunión a:

- a) tomar nota de la información suministrada;
- b) analizar las actividades requeridas, que están descritas en la Sección 2, aplicándolas como correspondan en el tiempo oportuno; y
- c) analizar cualquier otro aspecto que considere necesario con respecto a esta cuestión del orden del día.